



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0 1 7 9)

2 4 FEB 2017

"Por la cual se asignan sesenta y siete (67) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9º del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 9º del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda "(...) 9. *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional. (...)*".

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - "Mi Casa Ya", destinado a la solución de vivienda de interés social - VIS, de hogares con ingresos entre 2 y 4 smlmv, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura de tasa de interés para la población antes descrita.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1.1.4.1.1.1 del Decreto No. 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, suscribió con la Fiduciaria Occidente S.A. - Fiduoccidente el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 421 de 2015 del 21 de mayo de 2015 en la radicación interna de Fonvivienda, radicado ante la Superintendencia Financiera de Colombia con el número 314688, por medio del cual se realizará la administración de los recursos para la ejecución de las actividades necesarias para el desarrollo del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social - VIS "Mi Casa Ya", a través del Patrimonio Autónomo constituido.

"Por la cual se asignan sesenta y siete (67) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

Que la Subsección 2 sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 incorpora los beneficios para los hogares objeto del Programa Mi Casa y en la Subsección 3, sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del citado Decreto y determina las condiciones y requisitos de los hogares, para ser beneficiarios del Programa Mi Casa ya.

Que teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en la norma antes mencionada, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo con las reglas establecidas en la sección 2.1.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social - VIS "Mi Casa Ya" de Fiduoccidente.

Que mediante memorando de fecha 24 de febrero de 2017, radicado con el No. 2017IE0002384 suscrito por la Subdirectora del Subsidio Familiar de Vivienda, informa al Director Ejecutivo de Fonvivienda sobre los hogares que se encuentran en estado "Por asignar", según la consulta realizada en el aplicativo de TransUnion con corte al 24 de febrero de 2017 por parte del ingeniero que cuenta con el usuario para tal fin, los cuales serán beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

Que el valor total de los recursos asignados como subsidio familiar de vivienda en dinero, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.4.1 del Decreto 1077 del 2015 asciende a la suma de novecientos veintitrés millones seiscientos veintiún mil seiscientos ochenta y cuatro pesos m/cte. (\$923.621.684).

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar sesenta y siete (67) subsidios familiares de vivienda en el marco de Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social - VIS "Mi Casa Ya", por un valor total de novecientos veintitrés millones seiscientos veintiún mil seiscientos ochenta y cuatro pesos m/cte. (\$923.621.684) a los hogares que se relacionan a continuación:

"Por la cual se asignan sesenta y siete (67) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

N°	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
1	ANTIOQUIA	APARTADO	39417092	LINA MARIA	ROJAS CASTAÑEDA	14.754.340	CONFIAR
2	ANTIOQUIA	GIRARDOTA	1035852674	JULIANA ANDREA	ALZATE LOPEZ	8.852.604	COTRAFA - COOPERATIVA FINANCIERA
3	ANTIOQUIA	ITAGUI	1017156047	YEISON	GARCIA MARMOL	8.852.604	BANCOLOMBIA
4	ANTIOQUIA	LA ESTRELLA	1027881670	LEIDY JOHANA	OSPINA MUÑOZ	14.754.340	CONFIAR
			1027881757	JULIAN ESTEBAN	OSORIO BUSTAMANTE		
5	ANTIOQUIA	MEDELLIN	43512994	LUZ DARY	ZAPATA MORA	14.754.340	COTRAFA - COOPERATIVA FINANCIERA
6	ANTIOQUIA	URRAO	1048016246	ALEJANDRA MILENA	GUZMAN CORREA	14.754.340	BANCOLOMBIA
7	ATLANTICO	BARRANQUILLA	7140535	ANGEL ALFREDO	VEGA OÑORO	8.852.604	FONDO NACIONAL DE AHORRO
			1022333776	SANDRA MILENA	DIAZ CUBIDES		
8	ATLANTICO	BARRANQUILLA	32886236	TATIANA MERCEDES	CAMACHO MELGAREJO	14.754.340	BCSC
			85442881	OSCAR ARMANDO	QUINTERO SIMANCA		
9	ATLANTICO	SOLEDAD	1041893703	CINDY PATRICIA	ARIZA CANTILLO	14.754.340	BANCOLOMBIA
10	ATLANTICO	SOLEDAD	1042433094	ANDRES JOSE	LOPEZ DONADO	14.754.340	BANCOLOMBIA
			1129510866	GISELLA PAOLA	LLANOS TEJADA		
11	ATLANTICO	SOLEDAD	72279518	ALEJANDRO	MORALES BERMUDEZ	14.754.340	BCSC
12	ATLANTICO	SOLEDAD	22656404	ROSA MARIA	CORTINA DE LA HOZ	14.754.340	BCSC
13	ATLANTICO	SOLEDAD	1048273135	GINA PAOLA	ALVAREZ	8.852.604	BANCOLOMBIA
14	ATLANTICO	SOLEDAD	1140847474	FABIAN ANDRES	MORENO COCHERO	14.754.340	BCSC
15	BOGOTA DISTRITO CA	BOGOTA	1018453972	DIANA MARIBEL	ROA BOTIA	14.754.340	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
16	BOLIVAR	CARTAGENA	45526804	NELCY	RODRIGUEZ GONZALEZ	14.754.340	BANCOLOMBIA
17	CALDAS	MANIZALES	30233539	BEATRIZ EUGENIA	MANRIQUE CORREA	14.754.340	DAVIVIENDA S.A.
			75070820	JOHN WILDER	PAREJA HINCAPIE		
18	CALDAS	VILLAMARIA	79907812	ALVARO ANDRES	SUAREZ MORENO	8.852.604	FONDO NACIONAL DE AHORRO
19	CALDAS	VILLAMARIA	30311071	GLORIA INES	ARANZAZU CARDONA	14.754.340	DAVIVIENDA S.A.
			1053852290	JUAN CARLOS	SANTAFE ARANZAZU		
20	CAUCA	POPAYAN	10306960	JAIME ALBERTO	MARTINEZ BOLAÑOS	14.754.340	BANCOLOMBIA

1

"Por la cual se asignan sesenta y siete (67) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

N°	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
21	CESAR	VALLEDUPAR	1065626765	MELISSA VICTORIA	RINCON GALVIS	8.852.604	DE BOGOTA
22	CUNDINAMARCA	SOACHA	1024559580	YULY ANDREA	RODRIGUEZ BUITRAGO	14.754.340	FONDO NACIONAL DE AHORRO
23	CUNDINAMARCA	SOACHA	1117813696	MAGNOLI MARCELA	MONROY SALDAÑA	14.754.340	BCSC
24	CUNDINAMARCA	SOACHA	51819956	MARIA NOHEMI	HERRERA	14.754.340	BCSC
25	CUNDINAMARCA	SOACHA	79816384	DELVY JOHANY	GRANADOS	14.754.340	BCSC
26	CUNDINAMARCA	SOACHA	1030574359	WILLIAM GUILLERMO	CORREDOR RENGIFO	14.754.340	BCSC
27	CUNDINAMARCA	SOACHA	12603811	JUAN FRANCISCO	MONTERO TORRES	14.754.340	BCSC
28	HUILA	NEIVA	36309190	GLORIA DEL PILAR	ZAMBRANO VICTORIA	14.754.340	BANCOLOMBIA
29	HUILA	NEIVA	1075294240	DANA FERNANDA	INSUASTI GOMEZ	8.852.604	BANCOLOMBIA
30	NARIÑO	PASTO	48649922	CIELO MIRIAM	SANTOS VARGAS	8.852.604	BANCOLOMBIA
31	NORTE SANTANDER	CUCUTA	1094243274	MIGUEL ANGEL	MONTAÑEZ BALLESTEROS	14.754.340	AV VILLAS
32	NORTE SANTANDER	CUCUTA	1090399567	BRYNNER ANDRES	RODRIGUEZ QUINTERO	14.754.340	DAVIVIENDA S.A.
			1090444303	YISSEL XIMENA	ARENAS PEREZ		
33	NORTE SANTANDER	LOS PATIOS	60442683	JENNY AMINTA	SUAREZ CAICEDO	8.852.604	BANCOLOMBIA
			88309799	BENJAMIN	ORTIZ HERNANDEZ		
34	NORTE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	1012359081	WILLIAM DAVID	PORRAS PINEDA	14.754.340	BANCOLOMBIA
35	NORTE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	1090412161	YEIMY PAOLA	VASQUEZ CARREÑO	14.754.340	AV VILLAS
36	QUINDIO	ARMENIA	24606982	MONICA ANDREA	ANGEL GUZMAN	14.754.340	BANCOLOMBIA
37	QUINDIO	ARMENIA	1085270488	KATERINE	GUEVARA BEAR	14.754.340	BANCOLOMBIA
38	QUINDIO	ARMENIA	9800569	HECTOR ALONSO	ATEHORTUA VARGAS	14.754.340	BANCOLOMBIA
39	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	1088004436	LINA MARCELA	RIVERA SANCHEZ	14.754.340	DAVIVIENDA S.A.
40	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	1088282580	JUAN FELIPE	GIRALDO CHAVARRIAGA	8.852.604	DAVIVIENDA S.A.
			1088291376	ANGELA	GIRALDO MUÑOZ		
41	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	1088005255	SIRLEY	LARGO SANCHEZ	14.754.340	DAVIVIENDA S.A.
42	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	1014231827	LEIDY KATHERINNE	FONSECA BARON	8.852.604	DAVIVIENDA S.A.
43	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	38667456	MONICA ANDREA	CORRALES DOMINGUEZ	14.754.340	DAVIVIENDA S.A.
44	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	1088272726	DAVID RICARDO	RIOS AGUIRRE	14.754.340	DAVIVIENDA S.A.
45	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	18592562	LISARDO ANGEL	RESTREPO VELEZ	14.754.340	DAVIVIENDA S.A.

"Por la cual se asignan sesenta y siete (67) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya"

N°	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
46	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	1128908795	IVONNE ANDIGONY	GARCIA TRUJILLO	14.754.340	DAVIVIENDA S.A.
47	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	34066607	DIANA MARIA	ALVAREZ PAVA	14.754.340	DAVIVIENDA S.A.
			1088273439	ANDRES CAMILO	CASTAÑO MARIN		
48	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	18523257	RODOLFO	LOPEZ HERRERA	14.754.340	DAVIVIENDA S.A.
			1087993107	JULIANA MARIA	PATIÑO HEREDIA		
49	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	1130616448	CLAUDIA LILIANA	OROZCO ORTIZ	14.754.340	DAVIVIENDA S.A.
50	RISARALDA	PEREIRA	4513603	EDILSON ARMANDO	ARENAS OCAMPO	14.754.340	BANCOLOMBIA
51	RISARALDA	PEREIRA	24398523	DIANA PATRICIA	CEBALLOS DIAZ	14.754.340	BANCOLOMBIA
52	RISARALDA	PEREIRA	9863153	JORGE ANDRES	LOPEZ BETANCUR	14.754.340	BCSC
			42151664	MARIA DEL PILAR	GIRALDO GUTIERREZ		
53	RISARALDA	PEREIRA	1128224458	JANSELY	GALLEGO MUÑOZ	14.754.340	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
54	SANTANDER	PIEDRECUESTA	1098730097	JAVIER	VILLAMIZAR CASTILLO	14.754.340	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
55	SANTANDER	PIEDRECUESTA	1099207760	DEICY LILIANA	RODRIGUEZ VALBUENA	14.754.340	BCSC
56	TOLIMA	IBAGUE	5882855	MANUEL	CRIOLLO HERNANDEZ	14.754.340	FONDO NACIONAL DE AHORRO
			38237022	MARLENY	VILLABON LEAL		
57	VALLE	CALI	1130631444	NESTOR ANDRES	ARDILA ORTIZ	14.754.340	BANCOLOMBIA
58	VALLE	CARTAGO	6240255	ALEXANDER	LOPEZ RIOS	14.754.340	AV VILLAS
59	VALLE	CARTAGO	14572509	LUIS FERNANDO	MONTES ATEHORTUA	14.754.340	DAVIVIENDA S.A.
60	VALLE	JAMUNDI	79910011	CARLOS ERNESTO	HOYOS GRANDA	14.754.340	FONDO NACIONAL DE AHORRO
61	VALLE	JAMUNDI	1112299865	EDWIN YASMAN	ESCOBAR HERRERA	14.754.340	BCSC
62	VALLE	JAMUNDI	1144035851	NISVANY CATALINA	MONROY ROJAS	14.754.340	BCSC
63	VALLE	JAMUNDI	1130644958	LUZ CLARENA	LONDOÑO ORTIZ	14.754.340	COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
64	VALLE	PALMIRA	29178043	CLAUDIA XIMENA	OROBIO ARCE	14.754.340	BANCOLOMBIA
65	VALLE	PALMIRA	31711950	JACKELINE	OSORIO INSUASTY	14.754.340	DAVIVIENDA S.A.
			94511910	EDILSON	MUÑOZ MUÑOZ		

"Por la cual se asignan sesenta y siete (67) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

Nº	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
66	VALLE	PALMIRA	6389949	GEOVANNI	MAQUILON MARTINEZ	14.754.340	DAVIVIENDA S.A.
67	VALLE	PALMIRA	66930697	PAOLA ANDREA	CACERES CARDENAS	14.754.340	BCSC
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS \$ 923.621.684							

Artículo 2. La vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1º de la presente resolución, es de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de esta asignación.

Artículo 3. Fonvivienda podrá en cualquier momento, verificar la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios, haciendo uso de la facultad establecida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015.

Artículo 4. El desembolso del subsidio familiar de vivienda asignado a los hogares beneficiarios del Programa Mi Casa Ya, relacionados en el artículo 1º del presente acto administrativo, queda condicionado al desembolso del crédito para la adquisición de la vivienda, lo cual será reportado por la entidad financiera otorgante del mismo, a la entidad otorgante del subsidio.

Artículo 5. Los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda, relacionados en el artículo 1º de la presente Resolución, podrán acceder a la cobertura de tasa de interés prevista en el artículo 123 de la Ley 1450 de 2011, a través del crédito otorgado por el establecimiento de crédito para la compra de la vivienda de interés social nueva urbana, en los departamentos y municipios definidos en la Resolución No. 0155 del 13 de marzo de 2015.

Artículo 6. La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y comunicada a los hogares beneficiarios y al Patrimonio Autónomo Fideicomiso- Mi Casa Ya constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos Nos. 421 de 2015 suscrito con la Fiduciaria de Occidente S.A.

Artículo 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

24 FEB 2017



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Juliana Ocampo Quintero
Revisó: Nicole Oliveros Lezama
Aprobó: Daniel E. Contreras Castr...

